



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

ENERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso especial de fuero sindical (acción de despido) instaurado por la sociedad ISVI LTDA. contra YUBERT ALEJANDRO MACIAS VELEZ con cédula de ciudadanía No. 8.061.753., la parte actora solicita la terminación del presente proceso, aduciendo que el 27 de diciembre de 2023 la empresa ISVI LTDA. debió dar por terminado el contrato por obra o labor para cuya ejecución había sido contratado el accionado YUBER ALEJANDRO MACÍAS VÉLEZ, en virtud de la notificación de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN –UNP sobre la terminación del contrato suscrito con la UT METIS 2023 de la cual forma parte ISVI LTDA, por lo que en este orden de ideas, esgrime que el objeto del contrato suscrito con el empleado feneció, solicitando además, no sea condenada en costas.

Atendiendo a que la peticionaria cuenta con poder dispositivo sobre el objeto de la petición conforme al poder que obra con el escrito genitor, tal desistimiento es viable a la luz de los Artículos 314 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, aplicable por analogía a lo laboral.

De esta manera se acepta el desistimiento y se da por terminado el proceso.

Sin Costas.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ